



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024-MDJN/CM

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, el Informe 257-2024-MDJN-SGDUR/BRC, de fecha 09/01/2024, relacionado con la solicitud de ampliación de Cesión en Uso de dos ambientes de la Losa Deportiva Multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción, distrito de Jesús Nazareno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4519 de fecha 12/07/2024, el Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", ubicado dentro de la jurisdicción del distrito Jesús Nazareno solicita la ampliación de la Cesión en Uso de los ambientes de administración y almacén de la losa deportiva multiusos ubicada en dicha asociación a efectos de que prosiga brindando servicios de salud el Puesto Satelital de Salud en beneficio de la población;

Que, con el Informe N° 257-2024-MDJN-SGDUR/BRC, de fecha 09/08/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e) informa lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2022-MDJN/A, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprueba Ceder en Uso, por el plazo de un año los ambientes designados para la administración y depósito de la Losa Deportiva Multiuso, ubicado en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción del distrito de Jesús Nazareno, inscrita en la Partida Registral N° 11155800 del registro de Predios de Ayacucho, a favor de la precitada asociación, con exclusividad para la instalación y funcionamiento de un Puesto de Salud Satélite.
- 1.2. Mediante el Exp. con registro N° 4519 de fecha 12 de julio del 2024, presentado por el Sr. Eleuterio Méndez Lapa, Presidente de la Asociación Pro-Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", solicita la Ampliación hasta el año 2026, la Cesión en Uso de la losa multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.
- 1.3. Mediante el Informe N° 452-2024-MDJN-SGDUR-DPUC/BRC, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por el Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro, remite la evaluación del expediente presentado por el Sr. Eleuterio Méndez Lapa, Presidente de la Asociación Pro-Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", solicita la Ampliación hasta el año 2026 la Cesión en Uso de la losa multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, y sugiere se derive el documento para su evaluación correspondiente en sesión de concejo.

#### II. CONCLUSIÓN:

- 2.1. Que, conforme a lo desglosado en los acápite anteriores, se tiene que, de acuerdo a la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Cesión en Uso, solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que los destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024-MDJN/CM

- 2.2. En tal sentido, sugiere la Evaluación y Aprobación en Sesión de Concejo, la Ampliación de la Cesión en Uso de la losa multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Virgen Inmaculada Concepción", jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, a pedido del Sr. Eleuterio Méndez Lapa, Presidente de la precitada Asociación, y a tenor del Informe N°452-2024-MDJN-SGDUR-DPUC/BRC.

Que con el Informe N° 452-2024-MDJN-SGDUR-DPUC/BRC, de fecha 07/08/2024, el Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro arriba a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al CAPÍTULO II- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS FRENTE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 5. Titularidad de los espacios públicos

A las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, les corresponde la administración, regulación, mantenimiento y tutela de los espacios públicos establecidos dentro de su ámbito de competencia.

CAPÍTULO III- GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 10. Administración, gestión y mantenimiento de los espacios públicos; La implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las áreas públicas le corresponde a la entidad pública que ejerce su titularidad o función administradora. Para ello, impulsan instrumentos de gestión dentro del plan sobre la materia y modelos de gestión donde intervengan los vecinos y otras entidades públicas, en la propuesta, diseño y financiación de los mismos.

Las entidades tienen la facultad de otorgar autorizaciones sobre el uso de los espacios públicos, las cuales no pueden desnaturalizar el uso público, ni restringir a los ciudadanos su libre acceso y disfrute. Los recursos recaudados son destinados a su mantenimiento, mejora y promoción de espacios públicos.

- LEY N° 29151- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Por la cesión en uso solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.

Se sugiere derivar el documento a sesión de concejo para la evaluación correspondiente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 042-2022-MDJN/CM, de fecha 18/07/2022, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno acordó otorgar, en calidad de Cesión en Uso, los ambientes destinados para la administración y depósito de la Losa Deportiva Multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción, distrito de Jesús Nazareno, a favor de la precita asociación, con exclusividad para la instalación y funcionamiento de un Puesto de Salud Satélite por UN AÑO, a partir de la fecha de su formalización mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 25, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024-MDJN/CM

de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ampliación de plazo de la Cesión en Uso de los ambientes destinados para la administración y depósito de la Losa Deportiva Multiuso ubicado en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción, distrito de Jesús Nazareno, a favor de la referida asociación, con exclusividad para la continuidad del funcionamiento del Puesto Satelital de Salud.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que el plazo de la Cesión en Uso es por UN AÑO, a partir de la fecha de su formalización mediante acto resolutivo.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
CÉSAR BÉNDEZÚ VILLENÁ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE